



RESOLUCIÓN O N° 000023

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Puyehue.

Puerto Montt, 21 ENE 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 02 de diciembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 337 a la Ilustre Municipalidad de Puyehue, se solicitó la propuesta de



espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición. La cual fue respondida con fecha 11 de diciembre de 2024 vía mail de la Ilustre Municipalidad de Puyehue.

5. Con fecha 15 de enero 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región de Los Lagos, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Puyehue.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PUYEHUE

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	PLAZA NUEVA ESPERANZA	CALLE LAUTARO, DESDE CALLE BERNARDO O'HIGGINS HACIA EL ESTE CON AVENIDA GENERAL OSCAR BONILLA, POR CONTORNO DE PLAZA.
2	PLAZA POBLACIÓN PILMAIQUÉN	RUTA INTERNACIONAL 215 - CALLE DEMETRIO MUÑOZ Y RUTA U 265, TODO EL CONTORNO DE LA PLAZA, SECTOR NUEVA ESPERANZA.
3	PLAZA EL COLORADO	TRAMO 1: CALLE ROBERTO BALLADARES DESDE CALLE JOSÉ DÁVILA HACIA EL NORTE Y HASTA CALLE OSCAR BONILLA. TRAMO 2: CALLE OSCAR BONILLA, ENTRE CALLE ROBERTO BALLADARES Y CALLE JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ HACIA EL SURESTE. TRAMO 3: CALLE JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ ENTRE CALLE ROBERTO BALLADARES Y CALLE ÓSCAR BONILLA HACIA EL OESTE



4	PLAZA VILLA JARDÍN DEL LAGO	CALLE LAS HORTENSIAS DESDE CALLE MANUEL RODRÍGUEZ HACIA EL NORTE CON RUTA INTERLAGOS POR CONTORNO DE PLAZA.
5	ESPACIO PÚBLICO GENERAL LAGOS SECTOR COSTANERA	TRAMO 1: CALLE GENERAL LAGOS, DESDE CALLE BERNARDO O'HIGGINS HACIA EL ESTE. TRAMO 2: COSTANERA CALLE GENERAL LAGOS, DESDE SEPARACIÓN DE GENERAL LAGOS CON CALLE DEL MISMO NOMBRE, CON DIRECCIÓN AL NORTE POR CONTORNO DE COSTANERA.
6	ESPACIO PÚBLICO LONGITUDINAL CON GENERAL BONILLA	CALLE OSVALDO MUÑOZ, DESDE CALLE OSCAR BONILLA HACIA EL OESTE POR COSTADO SUR DE CALLE OSVALDO MUÑOZ.
7	ESPACIO PÚBLICO FRANJA RUTA INTERLAGOS U-51	RUTA INTERLAGOS U-51, DESDE CALLE RÍO PILMAIQUÉN HASTA CALLE ANSELMO MARTÍNEZ, LADO DE PUEBLITO ARTESANAL PORVENIR.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



TERESA VICTORIA RÍOS CARO
DIRECTORA REGIONAL (S) LOS LAGOS
PUERTO MONTT

TRC/arv

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcaldesa de la I. Municipalidad de Puyehue
- Partidos Políticos
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt
- Oficina de Partes Puerto Montt.